N.º CONTRATO	0679 - 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	GROUP COMPANY MAP SAS
NIT No.	901837381-2
REP. LEGAL	JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO
C.C.	86.031.338
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR	MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (1.108.498.120) (M/CTE).
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, a saber: LUIS CESAR PEREZ GAITÁN, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037, expedida en Acacias Meta, en su calidad de alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra GROUP COMPANY MAP SAS, identificado con Nit. 900.609.689-4 y representada legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.389.975, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán- Meta presentó estudio y documentos previos en la cual justifica la necesidad de iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía. **II.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia de 2026 y se encuentra respaldado presupuestalmente de la vigencia de 2026. **III.** Que el Municipio de Puerto Gaitán- Meta adelanto el proceso de selección abreviada No. SA-SADR-004-2026 en la plataforma SECOP II. **IV.** Que mediante Resolución No 0333 del 14 de mayo de 2026, se adjudicó el mencionado proceso al proponente, GROUP COMPANY MAP SAS con Nit 901837381-2 y representada legalmente por JOVANNY GERMAN REY LONDOÑO identificado con C.C. No. 86.031.338, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje de 72.25 puntos sobre 100 puntos posibles. **VI.** Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de representación artística, de conformidad con los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO** - MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (1.108.498.120) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CARPA:** Alquiler estructura (itinerante) que se utilizará para soportar una carpa de 20 m de ancho x 30 m de fondo (cada módulo es de 20 m de ancho x 5 m de fondo, para un total de 6 módulos continuos), que servirá para albergar a los ocupantes del evento. Consta de una estructura en aleación de acero y aluminio de varias piezas, que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: Perfil pórtico 122x68x3 3,48 Perfil vigas 60x60x2,5 1,509. Perfil de laterales 100x85x2,5 2,569. Entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6 m. En la parte superior entre pórticos Lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6 mm. Anclaje con estaca de 35 cm de largo (en cada eje 5 m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos (en cada eje 5 m), altura parte lateral 4 m. altura en el centro de 11 m.	UNIDAD	1	4	$32.000.000,00	$ 128.000.000,00
2	**FACHADA DE ENTRADA:** Tensa estructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 13 m de ancho y 4,50 m de ancho de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor.	UNIDAD	3	N/A	$12.000.000,00	$ 36.000.000,00
3	**STANDS:** Alquiler de stands de madera con toldo beige. 2 metros de alto por y un metro de ancho (Incluye transporte, cargue y descargue).	UNIDAD	25	4	$ 400.000,00	$ 40.000.000,00
4	**ALQUILER DE SALAS:** Tipo mimbre de 4 puestos que incluyen mesa de centro, sofá de 2 puestos tejido y 2 sillas tejidas multicolor, entregado y organizado en el punto. (Incluye transporte, cargue y descargue	UNIDAD	3	4	$ 473.000,00	$ 5.676.000,00
5	**BARRA DE BARISTAS PARA CAFÉ Y CACAO:** Con las siguientes características, cada una: Barra de 3*4 m en madera en color café. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación.	UNIDAD	2	4	$ 1.100.000,00	$ 8.800.000,00

6	**SILLAS DE DECORACIÓN DE BARRA PARA EL EVENTO DE CAFÉ Y CACAO.** Características: Sillas de bar en madera altura 1,20 metros con ubicación alrededor de la barra. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	30	4	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00
7	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de una Porción de arroz 100 gramos y ensalada 120 gramos. Una (1) porción proteína de origen animal, 200 gramos de proteína o huevos por ración. Bebida fría o caliente: (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión (zona urbana)	UNIDAD	360	N/A	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00
8	**ALMUERZO:** Conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección con queso o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de.origen animal de 200 gr en salsa o al horno. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360	N/A	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00
9	**CENA:** conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de origen animal de 200 gr en salsa o al horno. El comensal podrá elegir solo una (1) porción. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz.; servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360	N/A	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00
10	**SILLAS PLÁSTICAS.** Sillas plásticas tipo rimax sin brazos. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación.	UNIDAD	750	4	$ 2.950,00	$ 8.850.000,00
11	**MESAS PLÁSTICAS:** Mesas plásticas tipo rimax. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	85	4	$ 8.000,00	$ 2.720.000,00

12	**DELANTAL:** Deberá tener impreso los logos alusivos al evento y la administración municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. En las cantidades estipuladas en el presupuesto. Este delantal tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas en material de algodón 100%.con medidas de 85 cm de alto y 70 cm de ancho..	UNIDAD	50	N/A	$ 140.000,00	$ 7.000.000,00
13	**PUBLICIDAD IMPRESA:** Diseño e impresión de escarapelas tipo bolsillo con cordón formato 10*12 cm en papel propalcote 150 gramos, full color con logos alusivos al evento. Incluye: Forro y cordón	UNIDAD	150	N/A	$ 12.000,00	$ 1.800.000,00
14	**SEÑALIZACIÓN DE STANDS:** Suministro de imágenes de señalización y demarcación de cada Stand con el arte que para el efecto entregue el contratante en full color para cada expositor. Tamaño 1*0.25 m en material adhesivo	UNIDAD	25	N/A	$ 70.000,00	$ 1.750.000,00
15	**PERSONAL:** Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades a desarrollar en el marco del evento, durante los días del mismo.	UNIDAD	10	4	$ 190.000,00	$ 7.600.000,00
16	**PPISO:** En tablón de madera tipo triplex de 15 m de grueso x 2.44 m de largo y 1.22 m de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso. Incluye 2.3 encintado m para uniones y pintura en vinilo de agua negro para detalles que ocupará un área de 1600 m2, el cual será instalado en tarima principal y tarima cultural de acuerdo a las indicaciones del supervisor	UNIDAD	980	4	$ 44.280,00	$173.577.600,00

17	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:** (Itinerante) Que se utiliza para soporta una carpa de 30 m de ancho y 50 m de fondo, cada módulo es de 30 m de ancho y 50 m de fondo y serian 10 módulos pegados, que serviría para albergar los ocupantes del evento con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio del evento. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco 100% impermeable. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	1	4	$54.200.000,00	$ 216.800.000,00
18	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA**:(Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, carpa de 12*6 m TIPO HANGAR parala gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta.Con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio de la feria.Forma circular de 12m de frente x 6 m de fondo.Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor.Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco.100% impermeable. El servicio incluye:Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación.Instalación, prestación del servicio y desinstalación.Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador	SERVICIO	1	4	$ 880.000,00	$ 3.520.000,00

19	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:** (Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento por dos carpas de 6*6 m, con aire acondicionado y laterales con las. Siguientes características: Forma circular de 6m de frente x 6m de fondo. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco. 100% impermeable El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador	SERVICIO	2	4	$ 1.180.000,00	$ 9.440.000,00
20	**ALQUILER:** De tarima de 14 m x 5 m x 1.20 m de alta, estructura metálica y base en madera con faldón paño negro y escalera con tapete de neolite negro que soporte la realización de las diferentes actividades estipuladas por el supervisor. Incluye transporte, logística de armado y desarmado.	UNIDAD	1	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
21	**ALQUILER DE SONIDO GENERAL Y PANTALLA LED:** El sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400w de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o configuraciones con mucha curvatura. el sistema hace uso de transductores de alta tecnología, dos potentes 10" para unos bajos sólidos y un motor de compresión con bobina de 3" que consigue claridad vocal y alta definición con una dinámica increíble. cuenta con una potencia de 1200 Watts AES, SPL máximo de 98 dB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 ohms. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS (Double Silicon SPider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodulating Rings) para una menor distorsión, mejora de la disipación de calor a través de un difractor multi celular. CONSOLA M32R. PROCESADOR DP448. 2	UNIDAD	1	4	$17.688.000,00	$ 70.752.000,00

	INALÁMBRICO QLXD 1 COMBINADOR DE ANTENA UA844 2 ANTENAS. PANTALLA CENTRAL DE 4 X 3 DE 4.8 P CON MÓDULOS DE 50X50 REFRESH RATE 1920 SMD 2020 – NITS 5000. PROCESADOR DE VIDEO 4K. ESTRUCTURA PARA PANTALLA TIPO GINAS Y TRUSS. MONITOR 27". CAJAS BIDIRECCIONALES HDMI TO SDI BLACK MAGIC. CONSOLA DE VIDEO BLACK MAGIC 4K CON 8 ENTRADAS SDI 12G Y 8 SALIDAS SDI 12G.					
22	**SAYCO Y ACINPRO**	GLOBAL	1	4	$ 2.701.800,00	$ 10.807.200,00
23	**ALQUILER DE PALCOS:** Los palcos deben ser ubicados a los costados, con una capacidad mínima de 10 personas con una medida mínima de 2,20mts de ancho por 2,85mts de alto, con barandas y tabla porta bebida, con extensores para generar altura de 40 cm en la primera fila y de 80 en la segunda fila. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato	UNIDAD	40	N/A	$ 460.000,00	$ 18.400.000,00
24	**ALQUILER DE GRADERÍAS PORTÁTILES:** Las graderías deben ser con una capacidad mínima de cuatrocientos (400) puestos, estructura metálica, asientos y espaldares en madera, forma lineal en 3 niveles con barandas y corredores en aluminio, las graderías deben encontrarse en perfecto estado y brindar la seguridad necesaria a los asistentes. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	DIA	400	4	$ 48.495,00	$ 77.592.000,00
25	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO**: A todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, plantas eléctricas de 75 kva de acuerdo a las siguientes características: Planta eléctricas de 75 kva Sistema de soporte y contingencia.El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento, Descargue al inicio del evento y cargue al terminar la feria, Reemplazo en caso de pérdida o daño, Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. El servicio se	UNIDAD	2	4	$ 3.800.000,00	$ 30.400.000,00

	realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en Puerto Gaitán – Meta.					
26	**INFLUENCER**: Realizar la promoción y difusión de la primera gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta, a través de UN (01) influencer que cuente en sus redes sociales con mínimo 60.000 mil seguidores, el cual deberá previo a la realización del festival crear un (01) video y publicarlo en sus redes sociales y durante los días del evento, estos deberán quedar en los muros de sus redes sociales (Facebook e Instagram).	UNIDAD	1	N/A	$30.000.000,00	$ 30.000.000,00
27	**HOSPEDAJE PERSONAL:** En habitación amoblada sencilla o doble con baño privado toallas closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión y canales por cable por noche	UNIDAD	100	N/A	$ 190.000,00	$ 19.000.000,00
28	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA DE BANDA:** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria musical incluido cantante norteño, cantante popular, batería, acordeón, guitara, bajo, tuba, keyter e ingeniero de sonido.	SERVICIO	1	N/A	$40.000.000,00	$ 40.000.000,00
29	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA LLANERA,** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria con nominaciones a premios, incluye arpa 1 y 2, maracas, cuatro, bajo.	SERVICIO	1	N/A	$40.000.000,00	$ 40.000.000,00
30	**BANDERINES**: Soportes gráficos verticales impresos en tela resistente a la humedad y sol, montados en estructuras ligeras de aluminio o fibra de vidrio en forma de pluma deberá tener impreso los logos alusivos a la feria a full color con medidas mínimo de 3 metros de alto y 0,60 metros de ancho.	UNIDAD	10	N/A	$ 850.000,00	$ 8.500.000,00
31	**PUBLICIDAD BANER** ENCERRAMIENTO LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, 1.40 MTS*80 MTS DE LARGO.	UNIDAD	1	N/A	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

32	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** Brandeo estructural para carpa 3mts x 3mts; incluye, Suministro, fabricación, transporte e instalación de estructura autoportante tipo pórtico para brandeo frontal de carpa institucional, elaborada en perfilería metálica y recubierta en material gráfico impreso, conforme a diseño aprobado por la entidad.	UNIDAD	10	N/A	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
33	**DIFUSIÓN CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO EN MEDIOS LOCALES:** Realizar la promoción y difusión del festival previo a la realización del mismo, la cual se deberá realizar por medio de una (01) pieza publicitaria radial diaria a partir de la adjudicación del contrato, y realizar el cubrimiento y trasmisión en vivo durante los cuatro (04) días de realización del festival.	UNIDAD	1	N/A	$20.000.000,00	$ 20.000.000,00
34	**CAMISETA TIPO POLO.** La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos de la Administración Municipal	UNIDAD	40	N/A	$ 85.000,00	$ 3.400.000,00
35	**CACHUCHAS:** Las cachuchas deberán tener los logos alusivos a la Administración Municipal. fabricadas en Dril, casco en malla frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojetes bordados, cuatro costuras en la visera, broche plástico, con logotipos de la feria impreso en bordado 3d, estampado screen 3d y en alta densidad.	UNIDAD	200	N/A	$ 62.534,00	$ 12.506.800,00
36	**ALQUILER DE PÓDIUM, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN:** El pódium debe ser elaborado e instalado en el lugar indicado y aprobado por el supervisor de contrato, deberá tener unas medidas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato	UNIDAD	2	N/A	$ 3.578.000,00	$ 7.156.000,00

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, y un pago final corrspondiente al veinte por ciento (20%), previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA** – PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA** – DECLARACIONES

DEL CONTRATISTA Declara que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso incluyendo los estudios previos, las cantidades e ítems con sus valores y medidas y especificaciones técnicas. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato los cuales ha revisado cuidadosamente con su equipo técnico. 6. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **CLÁUSULA SEXTA** – DERECHOS DEL CONTRATISTA: el contratista tendrá derecho a recibir las el pago en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA** – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.

2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas.
5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje.
6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.
8. Elaborar un informe de las ventas y acuerdos comerciales realizadas por los pequeños productores que participarán del evento.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato para lo cual se agotará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 2.-Tiene a cargo la Dirección de la actividad contractual; 3.-Realizar visitas periódicas conforme al artículo 4 numeral 4 de la ley 80 de 1993 y ejercer las demás atribuciones señaladas en esa ley. **CLÁUSULA NOVENA** – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para la ejecución del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
7. Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral., en la forma establecida en el ordenamiento jurídico.
9. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan falla en el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales

y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas que se tasarán así: 1.-Se causarán multas equivalentes a 5 smlv por cada día calendario transcurrido a partir del momento en que se haya retrasado la obligación de cumplir los requerimientos del supervisor. 2.- Se causarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso en la entrega de informes. 3.Ejecutar actividades que contravengan lo pactado en el contrato, estas dará lugar al rechazo de lo ejecutado y a la imposición de multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada actividad o item que se ejecute de esta manera. 4.-Por no obtener y aportar al municipio garantía única y anexos de modificación dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 5. Por demorar la firma del acta de inicio luego de que se le haya comunicado por parte del municipio que están cumplidos los requisitos de ejecución del contrato dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 6.- Por demorar la formalización del acta de entrega final de las actividades dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 7.-Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión se hará acreedor a una multa del 0,3% del valor del contrato. 8.- Por incumplir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, salarios, prestaciones sociales, vacaciones del personal al contratista se le impondrá una multa de 5 SMLMV por cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones para ello se tendrá en cuenta los plazos señalados en las normas laborales y de seguridad social que regulan estas materias, en cuanto a seguridad social se tendrán en cuenta las fechas fijadas por la ley para los pagos y en cuanto a los emolumentos laborales las fechas acordadas que se presumirán son el último día de cada mes. 9.- No contar con los equipos ofertados dará lugar a una multa de 5 SMLMV por cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones. Parágrafo 1. Las multas son apremios a la entidad CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente. NOTA 1: El supervisor deberá tasar las multas en el informe de incumplimiento para lo cual tendrá en cuenta el criterio antes señalado y en el caso de que los incumplimientos se refieran a actividades respecto de las cuales no fuere posible cuantificar el incumplimiento su estimación se hará a razón de 5 SMLMV por cada día que el contratista retrase el cumplimiento de obligaciones que no tengan una remuneración específica para el contratista en el cuerpo del contrato. NOTA 2: En tratándose del informe para declarar el siniestro de incumplimiento el supervisor deberá presentar el informe precisando: 1)Los antecedentes del contrato 2)Las obligaciones incumplidas por el contratista, 3)Los requerimientos que se le hayan hecho al contratista 4)Si el incumplimiento es tan grave que amenace con la parálisis del contrato 5)Cuantificar el monto del perjuicio que se le causa al Municipio con el incumplimiento de contrato y el valor que corresponde a multas al día de la entrega del informe. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA**. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor

en la forma señalada, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del municipio de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA**–GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA– INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán - Meta. Así mismo El CONTRATISTA, manifiesta expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con el Municipio. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA** – CESIONES: El CONTRATISTA, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si El CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la entidad contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA** - SOLUCIÓN DE

CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA** – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	GROUP COMPANY MAP SAS
DIRECCIÓN: CLL 10 N° 10-60	CR 9 37 106 camino real VILLAVICENCIO, META
teléfono: 3203750721 - 3128854597	teléfono: 3202352153
contratacion@puertogaitan-meta.gov.co	correo electrónico: groupmapsas@gmail.com

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISIÓN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato interadministrativo, estará a cargo del SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados del presente contrato. 2.) autorizar los respectivos pagos previa expedición de certificación de cumplimiento. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato interadministrativo.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos entregados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Ejecutar los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en la ley de trasparencia
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, facturas para determinar costos del convenio (contrato), aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio (contrato), o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Pliego de Condiciones definitivo. 3. Informes de evaluación. 4. Resolución de adjudicación. 5. Documentos que se den en la ejecución del presente contrato hasta su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal y aprobación de sus respectivas garantías.

Elaboro: Davis Ruslan Celis C.	Revisó: Alejandra Castillo Blandon	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS de la secretaria de contratación	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaría de Contratación